

*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

No 179 / 04

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, El H. Concejo Municipal por Ordenanza Municipal N° 173/04 declaró el 28 de noviembre de 2004, como "el día del peatón y la bicicleta", en homenaje al día Mundial del Aire Puro, institucionalizándolo en el Municipio de Sucre, para que se desarrolle esta actividad anualmente, el segundo domingo del mes de noviembre.

Que, no obstante, el Ente Deliberante ha tomado conocimiento de la nota presentada por la H. Corte Departamental Electoral de Chuquisaca al Ejecutivo Municipal, en la que cual solicita la modificación de la fecha de declaratoria del día del peatón y la bicicleta a fin de no perjudicar el proceso electoral en puertas.

Que, ese ente sustenta su solicitud señalando que se ha publicado desde hace un mes que los días sábado 27 y domingo 28 de noviembre se procederá con la capacitación de jurados electorales en varios recintos electorales de la ciudad, implicando que 3.330 ciudadanos deben trasladarse a su recintos respectivos, así como 66 notarios electorales, además del personal de la Corte a cargo de la capacitación.

Que, asimismo expresa que las actividades del día del peatón obstaculizarán la capacitación de los jurados electorales que no puede ser suspendida y que en todo caso debe ser priorizada para garantizar la realización de las elecciones municipales del 5 de diciembre.

Que, siendo razonables los argumentos de la Corte Departamental electoral, por cuanto en última instancia apuntan a la consolidación de la democracia en nuestro país, en la perspectiva de profundizar el respeto a las leyes y la vigencia plena de los derechos de las personas, correspondería postergar la celebración del día del Peatón y la bicicleta.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art. 1°** Postergar indefinidamente la celebración del día del peatón y la bicicleta que estaba prevista por la Ordenanza Municipal N° 173/04 para el 28 de noviembre de 2004.

**Art. 2°** Instruir al Ejecutivo Municipal para que por conducto de la Jefatura de Medio Ambiente se considere con el Comité Interinstitucional de la Coordinadora del Medio Ambiente (CICMA), una nueva fecha para la celebración y una vez definida se remita la propuesta al Ente Deliberante para al emisión de la respectiva Ordenanza.

**Art. 3°** Queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Honorable Concejo Municipal <sup>Pág. 2 de 2</sup>  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 25 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

